



DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
 PUESTO
 SEMEJAL**

FECHA EXPEDICIÓN 04-noviembre-2021

CLAVE: SEM003256
 FOLIO TRÁMITE: 338/2021
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ZUÑIGA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: BUENA VISTA
 COLONIA: SANTIRANEZ
 CALLE CRUCE 1: ALFREDO "PASTACHE" TORRES
 CALLE CRUCE 2: LORENA OCHOA REYES
 GIRO: VARIOS POZOLE Y TACOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE INTERIOR: 3

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE: 08:00:19 a A: 04:00:19 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 08:00:19 a A: 04:00:19 p
JUEVES	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZA



Maria del Carmen Zuniga
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS,
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS

GOBIERNO DE

ZUÑIGA ALVAREZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejale", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados alcohólicos, productos de neutralizado y pirretas a
- El amontonamiento y estacionamiento del puesto a través de peatonales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella conada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.